

Quillota, 28 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1508 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°139 de 21 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Programa Fondo de Farmacia)**, de fecha 25 de junio de 2018;
4. Resolución Exenta N°5918 de 17 de Agosto de 2018, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa Fondo de Farmacia" año 2017;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de


SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Fondo de Farmacia)

En Viña del Mar a 25 de Junio de 2018 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director D. Leonardo Reyes Villagra, domiciliado en [REDACTED], en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luja Mella Gajardo, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Fondo de Farmacia" el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud mediante resolución exenta del N° 1286 de fecha 1 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Fondo de Farmacia, en la Comuna de Quillota, por un monto de \$184.998.398 (ciento ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Fondo de Farmacia ECNT APS (Fcos. E Insumos)	RRHH Químico Farmacéutico	RRHH Aux. Farmacia	Total
QUILLOTA	\$ 144.715.001	\$ 26.536.506	\$ 13.746.891	\$ 184.998.398



TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 184.998.398 (ciento ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1995 de fecha 17 de marzo de 2017, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Comuna	Recursos transferidos (Fármacos e insumos)	Recurso rendido por la comuna (Fármacos e insumos)	Recursos transferidos (Q.F.)	Recurso rendido por la comuna (Q.F.)	Recursos transferidos (A.F.)	Recurso rendido por la comuna (A.P.)	Devolución (Fcos.)	Devolución (RHH)
QUILLOTA	\$ 144.715.001	\$ 156.992.584	\$ 26.536.506	\$ 33.682.088	\$ 13.746.891	\$ 13.693.910	\$ 0	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$0 (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Vía del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 7 de diciembre de 2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA

DR. LRV/BOC/CA/Tesm



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-